

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

94

MADRID NÚMERO 72

EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 274 de 2007, seguido a instancias de “El Encinar del Alberche, Sociedad Anónima”, frente a doña Enriqueta García Sánchez, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de enero de 2011.—Doña María Sánchez Rivero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 274 de 2007, seguidos en este Juzgado a instancias de “El Encinar del Alberche, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los tribunales doña Marta Barthe García de Castro y asistida del letrado don César y Cevy Beléndez, contra doña Enriqueta García Sánchez (rebelde), sobre resolución de contrato de compraventa.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesto en nombre de “El Encinar del Alberche, Sociedad Anónima”, contra doña Enriqueta García Sánchez, declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito entre las partes en fecha 31 de agosto de 1965, con expresa condena en costas a la actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada doña Enriqueta García Sánchez en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Madrid, a 3 de enero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/1.500/11)